

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 4-TO LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **64**

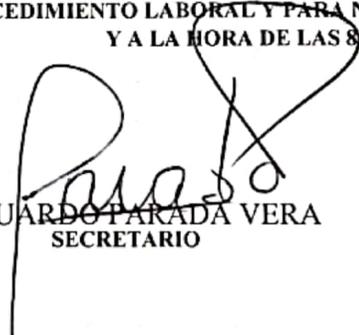
Fecha: 18/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2011 00483	Ordinario /	LUIS ALVARADO	ECOPETROL S.A.	Auto de Tramite Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1º. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su APROBACIÓN.	17/05/2022	
54001 31 05 004 2014 00182	Ordinario /	CLAUDIA PATRICIA BARRERA GELVEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CARLOS FERNANDEZ OSORIO	Auto que Aprueba Costas SE IMPARTE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.	17/05/2022	
54001 31 05 004 2019 00245	Ordinario /	ALIX TERESA VILLAMIZAR BARBOSA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	Auto Admite Demanda de Reconvención Se admite la demanda de revonvención. Se ordena notificar.	17/05/2022	
54001 31 05 004 2019 00291	Ordinario /	NELLY CECILIA OCHOA CONTRERAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas SE IMPARTE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. EJECUTORIADO EL AUTO SE ORDENA ARCHIVO.	17/05/2022	
54001 31 05 004 2019 00430	Ordinario /	LUIS ANIBAL SANGUINO RANGEL	JUAN GUILLERMO ATEHORTUA BURITICA.	Auto Niega Nulidad SE RECHAZA LA SOLICITUD DE NULIDAD PROPUESTA POR LA PARTE ACTORA. SE EXHORTA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA A CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 806 DE 2020.	17/05/2022	
54001 31 05 004 2020 00166	Ordinario /	JIMY JOHAN HERNANDEZ CAÑON	FINANCIERA JURISCOOP C.F.	Auto de Tramite Teniendo en cuenta el informe secretarial, y toda vez que se allegó prueba que da fe del motivo alegado para la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada dentro del proceso del asunto, el despacho accede a la petición de la demandada Juriscoop C.F. Para el efecto, se reprograma para el día 01 de julio de 2022 a partir de las 9:15 a.m., en el cual se llevará a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, así como TRÁMITE y JUZGAMIENTO, de conformidad con los arts. 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.	17/05/2022	
54001 31 05 004 2020 00305	Ordinario /	LORENCITA RODRIGUEZ GALEZO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas SE IMPARTE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. EJECUTORIADO EL AUTO SE ORDENA ARCHIVO.	17/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2022 00012	Ordinario /	JESUS ALBERTO CARDENAS MANOSALVA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent 1.) Declararse sin competencia para conocer de este Proceso Ordinario Laboral instaurado por JESUS ALBERTO CARDENAS MANOSALVA contra la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP conforme a lo considerado. 2.) Se ordena remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Bogotá para que sea repartido entre los señores jueces Laborales de ese Distrito Judicial, dejando constancia de su salida en los libros radicadores. 3.) Respetuosamente, desde ahora se manifiesta que en caso de no aceptarse la competencia por quien le corresponda, se propone el conflicto de competencia negativa.	17/05/2022	
54001 31 05 004 2022 00025	Ordinario /	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)	FIDUPREVISORA S.A.	Auto de Trámite PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por la señora DENIS RINCON OSORIO en contra de FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Conforme a lo considerado. SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido a los Jueces Administrativos, previas las anotaciones respectivas TERCERO: Respetuosamente, desde ahora se manifiesta que en caso de no aceptarse la competencia por quien le corresponda, se propone el conflicto de competencia negativa.	17/05/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


EDUARDO PARADA VERA
SECRETARIO